

ACUERDO No. 29-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Solicitud Arreglo Directo PROYECO, S.A.**; de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; petición efectuada con fecha 31 de enero del presente año, por el ingeniero Eduardo Guerrero Coll quien manifiesta actuar como representante legal de la sociedad PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. y de la Sucursal Salvadoreña denominada PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, a este Consejo Directivo; y en uso de sus atribuciones legales, con base en el numeral 104 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS letra a. TRATO DIRECTO; Cláusula XXI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS y artículos 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-,

ACUERDA: I) darse por enterado de la presentación de la solicitud de Arreglo Directo, presentado por la contratista PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S. A., SUCURSAL EL SALVADOR, en el contrato N° CNR-LPINT-01/2013-CNR-BCIE LPINT-11/2011-CNR-BCIE “REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN AHUACHAPÁN”; **II)** autorizar al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros –CNR-: a) para darle el trámite correspondiente a dicha solicitud, quien efectuará la convocatoria a la expresada contratista, con el propósito de fijar dentro del plazo establecido por la ley, el lugar, día y hora para deliberar, debiendo informar a este Consejo del resultado de la reunión o reuniones; y b) para nombrar a los representantes y delegados por parte del CNR en el citado Arreglo Directo; y **III)** instruir a la Unidad Jurídica para que elabore un estudio sobre las pretensiones planteadas por la contratista en dicho Arreglo Directo, así como sobre las que presentará el CNR en ese mismo procedimiento, estudio que deberá hacerse del conocimiento del Consejo Directivo oportunamente. San Salvador, seis de febrero de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

